

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

830 273 40
APRUEBA DONACIÓN DE CINCO (5)
CONTENEDORES DE BASURA DE 1.100
LITROS A LA MUNICIPALIDAD DE CAR-
TAGENA Y APRUEBA CONVENIO DE CO-
LABORACIÓN MUTUA ENTRE LAS MUNI-
CIPALIDADES DE CONCHALÍ Y CARTA-
GENA SUSCRITO EL 15.01.25.-

CONCHALI, 10 FEB 2025

DECRETO EXENTO Nº 182

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Colaboración mutua entre las municipalidades de Cartagena y Conchalí del 15.01.25.; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 09 de enero de 2025; Presentación de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N°03 del 03.01.25. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta Minuta de Convenio; artículos 3, 4 y 65 letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE donación de CINCO (5) contenedores de basura de 1.100 litros cada uno, a la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la celebración de un Convenio de Colaboración Mutua, entre la Municipalidad de Conchalí y la de Cartagena, autorizada por el concejo de Conchalí en sesión ordinaria del 09.01.25.

2.- APRUEBASE Convenio de Colaboración, de fecha 15 de Enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N° 13.918.850-0 ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí, y la Municipalidad de Cartagena, representada por su alcaldesa doña Lidia Isabel Silva García, cedula de identidad N° 15.086.847-5, con domicilio en Mariano Casanova N° 210, Cartagena, ambas entidades de derecho público, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua.

La Municipalidad de Conchalí, como Corporación Autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de Cartagena la implementación de un convenio de Colaboración Mutua. en donde la Municipalidad de Cartagena se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales. Este beneficio regirá a contar de la completa suscripción del convenio y hasta el festivo de semana santa 2025, quedando el cobro en \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), tal como se establece Título X en el Art. 22 N° 1 de los Derechos Varios, de la Ordenanza Local de



Derechos Municipales, aprobado el 27.10.2022. En virtud de lo señalado la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ se compromete con aportar cinco (5) contenedores de

basura de 1.100 lts., para que la Municipalidad de Cartagena, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

El convenio de Colaboración Mutua, enumerado del 1 al 3 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales, que señala, hecho ARCHIVASE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario (s) Municipal

RVE/MGH

TRANSCRITO A:

Municipalidad de Cartagena

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIDECO- Rentaas

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Cartagena, a 05 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. 69.073.600-4, representada por su Alcaldesa doña **LIDIA ISABEL SILVA GARCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°15.086.847-5, ambos domiciliados para estos efectos en Mariano Casanova N°210 de la comuna de Cartagena, en adelante "la **Municipalidad**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. 69.070.200-2, representada por su Alcalde Sr. René de La Vega, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°13.918.850-0, con domicilio en Av. Independencia N°3499, Conchalí, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua, en adelante "el **Convenio**".

PRIMERO:

Téngase por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, Ordenanza Local de Derechos Municipales N°1, vigente para el año 2025 de la Municipalidad de Cartagena.

SEGUNDO:

La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, como Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de Cartagena la implementación de un Convenio de Colaboración, en virtud de lo señalado en los artículos 3° letra f) y 4° letra e) de la Ley N° 18.695 LOCM.

Ch





TERCERO:

Por su parte la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, como Corporación Autónoma de Derecho Público, con el mismo fin, en aras de desarrollar algunas de sus funciones esenciales dentro de su territorio comunal, cuales son; la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas, viene en celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus vecinos como asimismo, proteger la salubridad comunal en relación con las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.

CUARTO:

Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA** se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales (vigentes) de vuestra comuna, este beneficio regirá a contar de la completa suscripción de este convenio y hasta el festivo de **semana santa 2025. Quedando el cobro en \$40.000**, tal como se establece Título X en el Art. 22 N°1 De los Derechos Varios, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada el 29.10.2024, y;

QUINTO:

En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar **5 contenedores de 1.100 litros**, con fecha máxima de entrega 28 de febrero del 2025 para que la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

SEXTO.

El presente convenio empezará a regir el **15 de enero de 2025** y su plazo de expiración será al finalizar la festividad de semana santa 2025, plazo en cual se extinguen los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga el presente Convenio.

SÉPTIMO:

Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de dicho convenio.

OCTAVO:

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará a la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA** a poner término al presente convenio de manera unilateral, lo cual se efectuará con la sola notificación por cualquier medio idóneo de comunicación ya sea correo electrónico o carta certificada.

SA



[Handwritten signature]



NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Cartagena y se someten a la competencia de los tribunales de Justicia de la Ciudad de San Antonio.

DÉCIMO:

Conjuntamente con lo anterior, dentro del marco de este acuerdo las partes podrán comprometerse a ejecutar y colaborar reciprocamente en el desarrollo de las funciones establecidas para las municipalidades, por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en aras de lograr una mejor calidad de vida para sus vecinos y satisfacer necesidades comunales.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares quedando 1 en poder de la Municipalidad de Conchalí y dos (2) en poder de la Municipalidad de Cartagena.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de la Alcaldesa **LIDIA ISABEL SILVA GARCIA**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Cartagena, consta en sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024 dictada en la causa ROL N°280-2024, y por Decreto Alcaldicio N°4649, de fecha 06 de diciembre del año 2024, y de don **René de la Vega Fuentes**, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman las partes.


 MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
LIDIA ISABEL SILVA GARCIA
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA


RENE DE LA VEGA FUENTES
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Cen


 V° B°
 D. JURIDICA



 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Director (S)
 DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Enero 10 de 2025.

C E R T I F I C A D O

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la donación de 5 contenedores de basura, 1100 litros, para la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la suscripción de un Convenio de Colaboración Mutua (art. 65 letra f Ley N°18.695).

DBF/ycm.-

MEMO N° 03 /2025

ANT. Convenio aparcadero
Cartagena-Conchalí

MAT: Solicita revisión de convenio a
firmar

CONCHALI, 03/01/2025

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Mediante el presente y de acuerdo a la suscripción del Convenio de colaboración mutua entre la I. Municipalidad de Cartagena y la I. Municipalidad de Conchalí para obtener rebaja en el cobro de aparcadero municipal para las organizaciones sociales de Conchalí, es que solicito vuestra revisión y posterior envío a Alcaldía para la Firma del Sr. Alcalde.

Sin otro particular le saluda atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Director (S) ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/EJA
DISTRIBUCION
Jurídico
Turismo
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
06 ENE 2025
HORA:
ASESORIA JURIDICA

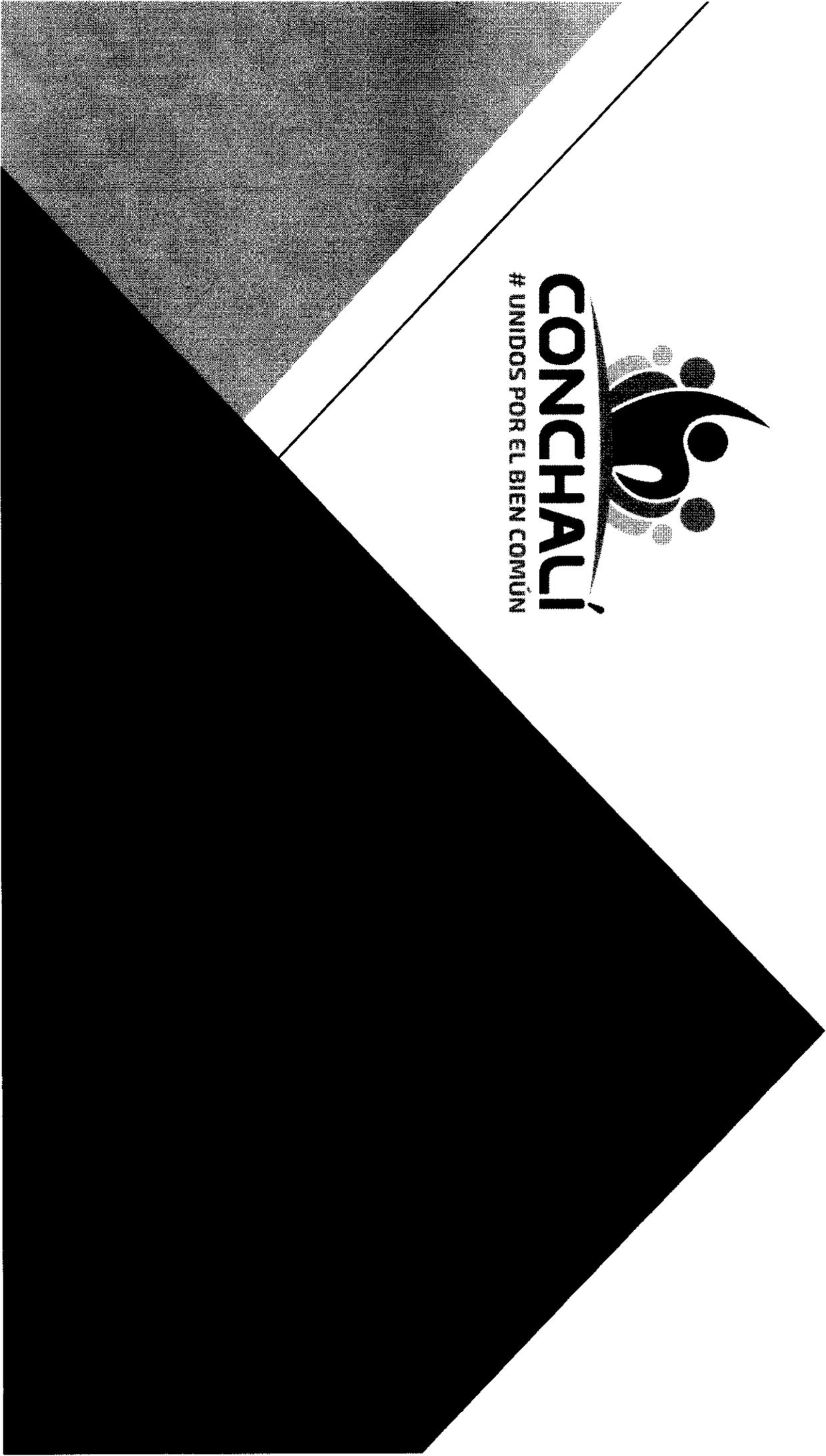
MINUTA

DONACIÓN 05 CONTENEDORES DE 1.100 LTS PARA MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

1. Mediante el convenio de colaboración mutua entre las Municipalidades de Cartagena y Conchalí, en el punto N°4 se deja establecido que la Municipalidad de Cartagena se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (aparcadero municipal de buses), para las organizaciones sociales de Conchalí que visiten durante la época estival.
2. Cobros:
 - a. Normal aparcadero: \$100.000 por bus
 - b. Con convenio \$40.000 por bus
3. Este beneficio es para todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Conchalí, con traslado junto al bus municipal o de forma particular.
4. El convenio será otorgado para una demanda turística potencial de 6.600 vecinos y vecinas en promedio (150 viajes), los cuales viajarán durante la época estival, entre el mes de Enero y hasta la Semana Santa 2024 (abril). Lo anterior, trasladándose de forma particular (arriendo de transporte por parte de la organización social), con la licitación de transporte comunitario anual, y mediante el "Programa de viajes de Verano 2025" donde Juntas de vecinos visitarán la costa de Cartagena.
5. De acuerdo a los viajes que se mencionan anteriormente, ello provoca que la población flotante y turística de Cartagena aumente considerablemente en los meses de enero-abril, lo que genera un incremento en los desechos y residuos que dejan los turistas provenientes de Conchalí.
6. Con el aumento de la demanda turística y como medio de colaboración a una mejor mantención del medio ambiente costero, es que dando cumplimiento a este convenio, la Municipalidad de Conchalí se compromete a donar 05 contenedores de basura de 1.100 litros cada uno, para que estos sean destinados en los diferentes sectores de la playa a visitar por los Conchalinos/as.
7. La Municipalidad de Cartagena hace entrega al Municipio de Conchalí en contraparte, la cantidad de 150 documentos foliados para realizar el 60% descuento correspondiente de aparcadero, lo que beneficia a 150 organizaciones territoriales y funcionales, que viajen con dicho destino turístico, ya sea con bus municipal o transporte de pasajeros arrendados por las propias organizaciones sociales.



Director (S)
ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



INTRODUCCIÓN

Esta presentación se enfoca en el punto N°4 del convenio de colaboración entre las Municipalidades de Cartagena y Conchalí. En este punto, la Municipalidad de Cartagena se compromete a reducir el cobro de derechos municipales por estacionamiento, específicamente en el aparcadero municipal de buses. Esta rebaja se aplica exclusivamente a las organizaciones sociales de Conchalí que visiten Cartagena durante la temporada estival 2025.

Convenio de colaboración

CUARTO:

Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA** se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales (vigentes) de vuestra comuna, este beneficio regirá a contar de la completa suscripción de este convenio y hasta el festivo de semana santa 2025. Quedando el cobro en \$40.000, tal como se establece Título X en el Art. 22 N° 1 De los Derechos Varios, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada el 29.10.2024, y;

QUINTO:

En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar 5 contenedores de 1.100 litros, con fecha máxima de entrega 28 de febrero del 2025, para que la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

Justificación de la donación



- El convenio será otorgado para una demanda turística potencial de 6.600 vecinos y vecinas de Conchalí.
- Viajes en promedio a realizar (150 viajes), los cuales se realizarán durante la época estival, entre el mes de Enero y hasta la Semana Santa 2024 (abril). _____
- Lo anterior, trasladándose de forma particular (arriendo de transporte por parte de la organización social), con el bus municipal, y mediante el “Programa de viajes de Verano 2025” donde Juntas de vecinos visitarán la costa de Cartagena.

Justificación de la donación



- De acuerdo a los viajes que se mencionan anteriormente, provoca que la población flotante y turística de Cartagena aumente considerablemente en los meses de enero-abril, lo que genera un incremento en los desechos y residuos que dejan los turistas provenientes de Conchalí.
 - Con el aumento de la demanda turística y como medio de colaboración a una mejor mantención del medio ambiente costero, es que dando cumplimiento a este convenio, la Municipalidad de Conchalí se compromete a **donar 05 contenedores de basura de 1.100 litros** cada uno, para que estos sean destinados en los diferentes sectores de la playa a visitar por los Conchalinos/as.
-
- La Municipalidad de Cartagena hace entrega al Municipio de Conchalí en contraparte, la cantidad de 150 documentos foliados para realizar el 60% descuento correspondiente de aparcadero, lo que beneficia a 150 organizaciones territoriales y funcionales, que viajen con dicho destino turístico, ya sea con bus municipal o transporte de pasajeros arrendados por las propias organizaciones sociales.



CONCHA LI
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN



Cobros por aparcadero municipal

- Costo normal aparcadero: \$100.000 por bus
- Costo con convenio **\$40.000** por bus

Este beneficio es para todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Conchalí, con traslado junto al bus municipal o de forma particular.

Don Daniel
Decreto

OK

Página 1 de 1

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Enero 10 de 2025.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la donación de 5 contenedores de basura, 1100 litros, para la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la suscripción de un Convenio de Colaboración Mutua (art. 65 letra f Ley N°18.695).

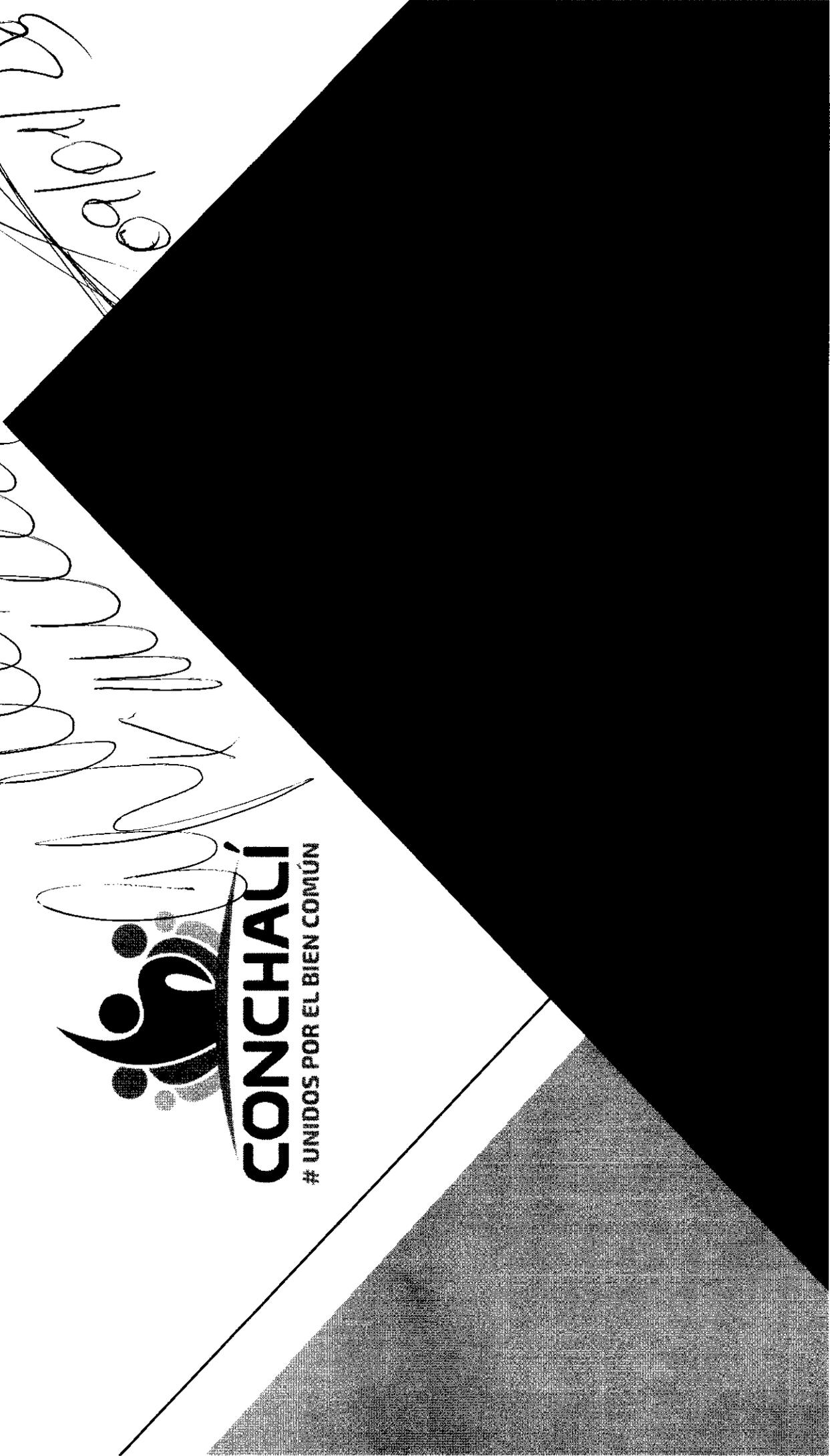
DBF/ycm.-

7+2
Complement
10/01/20

[Handwritten signature]



CONCHALI
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN





INTRODUCCIÓN

Esta presentación se enfoca en el punto N°4 del convenio de colaboración entre las Municipalidades de Cartagena y Conchalí. En este punto, la Municipalidad de Cartagena se compromete a reducir el cobro de derechos municipales por estacionamiento, específicamente en el aparcadero municipal de buses. Esta rebaja se aplica exclusivamente a las organizaciones sociales de Conchalí que visiten Cartagena durante la temporada estival 2025.



Convenio de colaboración

CUARTO:

Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA** se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales (vigentes) de vuestra comuna, este beneficio regirá a contar de la completa suscripción de este convenio y hasta el festivo de semana santa 2025. Quedando el cobro en \$40.000, tal como se establece Título X en el Art. 22 N° 1 De los Derechos Varios, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada el 29.10.2024, y;

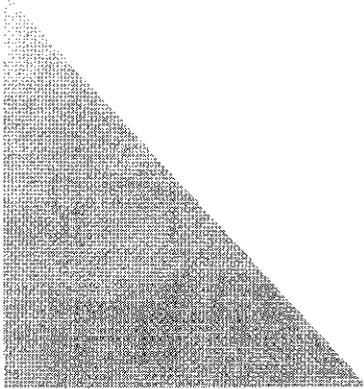
QUINTO:

En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar 5 contenedores de 1.100 litros, con fecha máxima de entrega 28 de febrero del 2025, para que la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

Justificación de la donación



- De acuerdo a los viajes que se mencionan anteriormente, provoca que la población flotante y turística de Cartagena aumente considerablemente en los meses de enero-abril, lo que genera un incremento en los desechos y residuos que dejan los turistas provenientes de Conchalí.
- Con el aumento de la demanda turística y como medio de colaboración a una mejor mantención del medio ambiente costero, es que dando cumplimiento a este convenio, la Municipalidad de Conchalí se compromete a **donar 05 contenedores de basura de 1.100 litros** cada uno, para que estos sean destinados en los diferentes sectores de la playa a visitar por los Conchalinos/as.
- La Municipalidad de Cartagena hace entrega al Municipio de Conchalí en contraparte, la cantidad de 150 documentos foliados para realizar el 60% descuento correspondiente de aparcadero, lo que beneficia a 150 organizaciones territoriales y funcionales, que viajen con dicho destino turístico, ya sea con bus municipal o transporte de pasajeros arrendados por las propias organizaciones sociales.



Justificación de la donación



- El convenio será otorgado para una demanda turística potencial de 6.600 vecinos y vecinas de Conchalí.
- Viajes en promedio a realizar (150 viajes), los cuales se realizarán durante la época estival, entre el mes de Enero y hasta la Semana Santa 2024 (abril).
- Lo anterior, trasladándose de forma particular (arriendo de transporte por parte de la organización social), con el bus municipal, y mediante el “Programa de viajes de Verano 2025” donde Juntas de vecinos visitarán la costa de Cartagena.



Cobros por aparcadero municipal

- Costo normal aparcadero: \$100.000 por bus
- Costo con convenio **\$40.000** por bus

Este beneficio es para todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Conchalí, con traslado junto al bus municipal o de forma particular.

